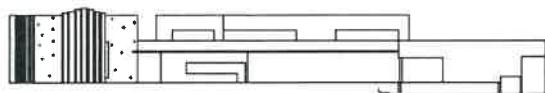




APÓSTOL
FUNERARIA | TANATORIO



SOLICITUD DE INCINERACIÓN

En Santiago, a 7 de diciembre de 2022

Don/Doña Juan Carlos Freire Vázquez, con DNI 34261197Y y domicilio en Rúa do Rego, 6A - 4º A - Milladoiro - Ames en su condición de Padre de Jorge Freire Medina,

SOLICITO

La INCINERACIÓN, que se efectuará a las 11:00 horas del día 8 de diciembre de 2022, en CREMATORIO APÓSTOL SANTIAGO en Rúa Boisaca, 11 - Santiago de Compostela, de los restos mortales de Jorge Freire Medina fallecido en Santiago de Compostela a las 18:50 horas del día 6 de diciembre de 2022; la cual se realizará en FÉRETRO BIODEGRADABLE.

MANIFIESTO

1. Que como representante legal del fallecido, o en su caso contando con autorización del resto de los familiares, eximiendo a esta mercantil FUNERARIA TANATORIO APÓSTOL SANTIAGO, S.L., de cualquier responsabilidad frente a cualquier reclamación.

2. Introducción.

- ☐ SI PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.
- ☐ NO PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.

3. Dispositivos.

- ☐ ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.
- ☐ NO ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha del encabezado.

Fdo.: Juan Carlos Freire Vázquez
DNI: 34261197Y

Registro Civil de/Rexistro Civil de AMES

Sección/Sección 1

(3-3) DATOS DEL INSCRITO

(8-3) Nombre : JORGE

(7-3) Primer apellido : FREIRE

(7-3) Segundo apellido : MEDINA

Sexo : (3-4-1) VARÓN

(9-4-4) Hora de nacimiento : veintidós horas cuarenta y cinco minutos

(9-7-3) Fecha de nacimiento : quince de noviembre de dos mil veintidós

(2-4-3) Lugar : SANTIAGO DE COMPOSTELA , COMPLEXO HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

(2-1-1-3) Provincia : A CORUÑA (2-1-1) País : ESPAÑA

(3-1) PADRE

(8-1) Nombre : JUAN CARLOS (7-1) Apellidos : FREIRE VÁZQUEZ

(10-1-1-1) DNI : 34261197Y

(8-1) hijo/a de : SERAFÍN (8-2) y de : MARIA ELDA

(2-4-1) nacido/a en : CARACAS (2-1-1) País : VENEZUELA

(9-7-1) fecha : cinco de septiembre de mil novecientos setenta

(4-1) Estado : (4-1-1) SEPARADO/A LEGAL (6-1-1) Nacionalidad : ESPAÑA

(2-1-2) Domicilio : (2-1-3-6) RUA REGO (DO) 0006 A P04 A

(2-1-3-2) AMES (2-1-1-3) Provincia : A CORUÑA (2-1-1) País : ESPAÑA

(8-1) MADRE

(8-2) Nombre : INMA (7-2) Apellidos : MEDINA LÓPEZ

(10-1-1-1) DNI : 04617267V

(8-1) hija/o de : JESÚS ÁNGEL (8-2) y de : MARIA CARMEN

(2-4-2) nacida/o en : CUENCA

(2-1-1-3) Provincia : CUENCA (2-1-1) País : ESPAÑA

(9-7-2) fecha : uno de diciembre de mil novecientos noventa

(4-1) Estado : (4-1-3) SOLTERA/O (6-1-2) Nacionalidad : ESPAÑA

(2-1-2) Domicilio : (2-1-3-6) RUA REGO (DO) 0006 A P04 A

(2-1-3-2) AMES (2-1-1-3) Provincia : A CORUÑA (2-1-1) País : ESPAÑA

MATRIMONIO DE LOS PROGENITORES : NO CONSTA

DECLARANTE D./Dña. : JUAN CARLOS FREIRE VÁZQUEZ Calidad en que declara :
PADRE

Domicilio : (2-1-3-6) RUA REGO (DO) 0006 A P04 A

(2-1-3-2) AMES (2-1-1-3) Provincia : A CORUÑA (2-1-1) País : ESPAÑA

COMPROBACION D./Dña. : ELENA TURRADO SÁNCHEZ

en calidad de : MÉDICO N° de colegiado : 1510384

OBSERVACIONES:

LA MADRE DIO SU CONSENTIMIENTO A LA INSCRIPCIÓN, FIRMANDO CON EL PADRE EL CUESTIONARIO PARA LA DECLARACIÓN DE NACIMIENTO. Se considera a todos los efectos legales que el lugar de nacimiento del inscrito, es el municipio en que se ha practicado el asiento. ART. 16.2 LRC . SE PRACTICA LA INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DEL CENTRO SANITARIO.

CONSULTA ART. 47 R.R.C. , N° - de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Hora : catorce horas treinta y siete minutos

Fecha : diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : ZELTIA OTERO NIETO

Secretario D./Dña : MARIA ADELA GOYANES LOPEZ

REGISTRO CIVIL AMES

En el presente documento constan los datos obrantes en la base central de datos de las personas inscritas en los Registros Civiles, dependiente de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Ministerio de Justicia. Este documento contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00107 página 303 de la Sección 1ª de este Registro Civil.

Si se han producido cambios posteriores a la emisión de dicho certificado dicho certificado no será válido.

Ames , diecisiete de noviembre de dos mil veintidós



https://certificados.cgcom.es

XKFYALARQV

Id. electrónico/Id. electrónico

Colegio de



Colegio de

105100060

Nº Certificado/Nº certificado

D./Dña. DIALLA ELENA LÓPEZ SÁNCHEZ
D./Dña. A. CORUÑA
en Medicina y Cirugía, colegiado/a en A. CORUÑA
en Medicina e Cirugía, colegiado/a en SANTIAGO DE COMPOSTELA
y con ejercicio profesional en SANTIAGO DE COMPOSTELA
e con ejercicio profesional en SANTIAGO DE COMPOSTELA

Colegio actual
Colegio actual
Nº de colegiado/a
Nº de colegiado/a
15/5/0183
Nº de colegiación
Nº de colegiación

CERTIFICO la defunción de / CERTIFICO a defunción de

Nombre del fallecido/a: JORDA
Nome do falecido/a: JORDA
1º Apellido del fallecido/a: FREIRE
1º Apellido do falecido/a: FREIRE
2º Apellido del fallecido/a: MEDINA
2º Apellido do falecido/a: MEDINA

Fecha de nacimiento
Data de nacemento
Día 15 Mes 11 Año 2022
Sexo: Varón ☒ Mujer ☐
Sexo: Varón ☒ Muller ☐

Documento de identidad: ☐ D.N.I. Número: ☐
Documento de identidade: ☐ D.N.I. Número: ☐
Documento de identidad: ☐ Pasaporte Número: ☐
Documento de identidade: ☐ Pasaporte Número: ☐
Documento de identidad: ☐ N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: ☐
Documento de identidade: ☐ N.I.E. (Tarxeta de Residencia) Número: ☐

Hora y fecha de la defunción
Hora e data da defunción
Hora: minutos 18:50 Día 06 Mes 12 Año 2022

¿En qué municipio ocurrió la defunción? / En que concello ocorreu a defunción? Santiago de Compostela
Domicilio particular ☐ Centro hospitalario ☒ Residencia socio-sanitaria ☐
Domicilio particular ☐ Centro hospitalario ☒ Residencia socio-sanitaria ☐
Lugar de trabajo ☐ Otro lugar ☐
Lugar de traballo ☐ Outro lugar ☐

Causas de defunción (ver instrucciones en página 2) / Causas de defunción (consultar instrucións na páxina 2)

Intervalo de tiempo aproximado
Intervalo de tempo aproximado

I. Causa inmediata / Causa inmediata
(a) PARADA CARDIORESPIRATORIA
Debido a / Debido a
Horas ☐ Días ☐ Meses ☐ Años ☐

Causas intermedias / Causas intermedias
(b) ☐
Debido a / Debido a
Horas ☐ Días ☐ Meses ☐ Años ☐

(c) ☐
Debido a / Debido a
Horas ☐ Días ☐ Meses ☐ Años ☐

Causa inicial o fundamental / Causa inicial ou fundamental
(d) ENCEFALOPATÍA HIPÓXICO-ISQUÉMICA SEVERA
Debido a / Debido a
Horas ☐ Días ☐ Meses ☐ Años ☐

II. Otros procesos / Outros procesos
(e) ☐
Horas ☐ Días ☐ Meses ☐ Años ☐

¿Ha habido indicios de muerte violenta? / Houbo indicios de morte violenta?
Sí/Sí ☐ No/Non ☒
¿Se practicó autopsia clínica? / Practicouse autopsia clínica?
Sí/Sí ☒ No/Non ☐

¿La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de? / A defunción ocorreu como consecuencia directa ou indirecta de?
Accidente de tráfico No/Non ☒ Accidente laboral No/Non ☒
Accidente de tráfico Sí/Sí ☐ Accidente laboral Sí/Sí ☐
Fecha del mismo: Día ☐ Mes ☐ Año ☐
Data do mesmo: Día ☐ Mes ☐ Ano ☐

Continúa al reverso
Continúa ao reverso

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Reglamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estender-la inscripción e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de

Téndose inscrito no Rexistro Civil de

la defunción de don/a

a defunción de don/a

ocurrida a las

ocorrida ás

horas del día

horas do día

de

de

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa del fallecimiento:

do falecemento

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcorridas as

sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

vintecatro horas do falecemento

Registro Civil de

Rexistro Civil de

A

O

de

de

(El Juez)
(O xuíz)

